

500-DIREG-AGECO –

INPEC 07-05-2021 14:23
Al Contestar Cite Este No: 2021E0091401 Folio Anexo 0 FA:0
ORIGEN 500 AGECO -AREA GESTION CORPORATIVA / LUZ AMPARO ARIAS CANO
DESTINO 500 AGECO -AREA GESTION CORPORATIVA / FABIO LEON MARIN GUZMAN
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO OFICIO 2021E0086037
OBS

2021E0091401



Medellín,

Doctora
ERIKA ANDREA BUITRAGO GUZMAN
Responsable de Proyectos Productivos
Dirección Regional Noroeste
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

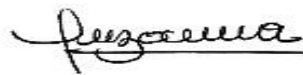
Asunto: Respuesta Oficio No. 2020E0086037 de Abril 30 2021 - Solicitud Concepto Financiero

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir el concepto financiero para dar inicio al proceso contractual que se debe tener en cuenta para la **“Adquisición de Bolsas para la Gestión de Recursos Sólidos de los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Noroeste”** según Resolución 001525 del 15 de Marzo de 2021, rubro presupuestal A-03-03-01-07 REC 10 - **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. BSITEM 513**

En lo correspondiente al IVA y RETENCIONES, se tiene en cuenta lo siguiente

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Adquisición de Bolsas para la Gestión de Recursos Sólidos de los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Noroeste”	La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ceñirse con la certificación del año 2021 por lo cual deben ser facturados SIN IVA , ya que dicho Rubro y Bsitem se encuentra contenido en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”	Retenciones en la fuente: A título de Renta: “Compras y otros ingresos tributarios en general (DECLARANTE) DUR 1625 Art.1.2.4.9.1 por un valor mayor o igual a \$ 980.000 una tarifa del 2.5% “Compras generales (No declarantes)” por un valor mayor o igual a \$ 980.000 una tarifa del 3.5% Industria y Comercio: Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín) Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Cordialmente,



LUZ AMPARO ARIAS CANO
Responsable Área Contable de la Dirección Regional Noroeste

Página 1 de 1

Revisado por: Fabio León Marín Guzmán
Elaborado por: Luz Amparo Arias Cano
Fecha de elaboración: 07/05/2021

Archivo: E:\CONTABI.NROESTE\CARPETA 2021 REGIONAL NOROESTE\CONCEPTOS FINANCIEROS 2021\CDPS BOLSAS\A-03-03-01-017BOLSAS PARA GEST R.SOLIDOS.docx

Calle 53 No. 49-30 Piso 2, PBX 2312117-5130142-
2314783-2316586 Ext. 115
cotabilidad.moroeste@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03